

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE PLANTA TALARA HASTA PLANTA TARAPOTO DE PETROPERÚ

POSTOR N° 1

Consulta 1

¿La estructura de costos se deberá presentar junto con la propuesta económica?

Respuesta:

Sí, la propuesta económica deberá estar acompañada con la estructura de costos en las etapas indicadas en las condiciones técnicas.

Consulta 2

¿El Supervisor SSOMA también puede ocupar el puesto de Supervisor de Operaciones?

Respuesta:

No. Los profesionales deben ser distintos para los puestos de Profesional QHSSE y Supervisor de Operaciones, debido a la cantidad de unidades y conductores designada para el servicio y la criticidad de la ruta. Cabe mencionar que, dicho profesionales deberán asegurar el cumplimiento de las funciones descritas para cada puesto, según los adjuntos N°1 y N°2 de las condiciones técnicas.

Consulta 3

El Supervisor de Operaciones, puede tener un asistente con quien Petroperú pueda coordinar las programaciones, verificar, asegurar la disponibilidad de las unidades, conductores, preparar, reportar las programaciones diarias a los supervisores de Petroperú, coordinar con los supervisores SSOMA y Mantenimiento, así como con los conductores. Pero el Asistente no tiene el título de ingeniería.

Respuesta:

El Supervisor de Operaciones podrá tener asistente(s), dicho puesto deberá estar indicado en la estructura organizacional. Cabe mencionar que, para dicho puesto no está definido el perfil en las condiciones técnicas ya que no es obligatorio para el servicio.

Sin embargo, es importante indicar que, las responsabilidades del Supervisor de Operaciones no podrán ser trasladadas o asumidas por el asistente.

Consulta 4

En el anexo N° 22 – Requerimientos de las Unidades y del Personal, numeral 2.1 (...) Solo se aceptarán hasta un máximo de 40% del total de unidades propuesta que tengan contrato arrendamiento operativo.

Solicitamos omitir este requerimiento de las unidades cisternas bajo la modalidad de contrato de arrendamiento operativo ya que se estaría limitando a los potenciales postores favoreciendo de forma directa a solo dos o tres Postores que son conocidos en el Mercado de Transporte de Hidrocarburos, dándonos un trato restrictivo no acorde con el REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

Respuesta:

Se mantiene la condición solicitada de aceptar hasta un máximo de 40% del total de unidades propuestas con contrato operativo, debido a que se requiere que la empresa ganadora asuma la mayor responsabilidad ante contingencias operativas, de mantenimiento y control en la gestión logística. Cabe mencionar que, el presente servicio no limita el consorcio entre empresas transportistas.

Consulta 5

En el anexo N° 2 Requerimiento de las Unidades y del Personal, numeral 2.2 (...) Solicitamos cambiar este requerimiento por lo siguiente: La capacidad mínima de las cisternas será de 9,000 galones, los cuales permiten cargar Gasolinas y Diésel según capacidad total (según Certificado de Inspección), cumpliendo los pesos y medidas para las necesidades de la ruta, de acuerdo a la normativa legal vigente; asimismo PETROPERÚ se reserva el derecho de autorizar la carga de unidades que no cumplan con lo señalado.

Respuesta:

Se mantiene la capacidad mínima de 9,500 galones para las cisternas, por tratarse de una necesidad operativa de Planta Tarapoto, principalmente por la oportunidad de transferir un mayor volumen de combustibles.

26.11.2020
